



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 FEB. 1986

Expte. N° 16.060/85

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 933-85 del 4 de Octubre último, recaída a Fs. 22/23; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se otorga a la estadística Mónica Inés Casajús, auxiliar de investigación del Consejo de Investigación, licencia con goce de haberes desde el 1° de Enero de 1986 y por el término de dos (2) años, / para concurrir al curso de maestría en estadística que se desarrolla en la Universidad de San Pablo, Brasil;

Que dicha licencia quedó supeditada a la autorización para / / viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional le concediese a la recurrente;

Que el 24 de Octubre de 1985 fueron elevadas estas actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia gestionando la referida autorización;

Que con fecha 12 de Noviembre pasado la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios devuelve el expediente agregando copia de los dictámenes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del 7 de Junio de 1985 y de la Dirección Nacional de Asuntos Universitarios del 9 de Agosto de 1985, producidos en el expediente N° 153.669/85 de la Universidad de Buenos Aires;

Que de los mencionados dictámenes surge que al no haber gastos adicionales sobre la remuneración mensual de la causante, la licencia para / / viajar al extranjero puede ser otorgada directamente por la Universidad;

Que por tal motivo corresponde dejar sin efecto los artículos 5° y 6° de la resolución rectoral N° 933-85;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Derogar los artículos 5° y 6° de la resolución rectoral N° 933-85 del 4 de Octubre de 1985.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-



Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARÍA ACADEMICA

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 023 - 86